



HECHO ESENCIAL

Enjoy S.A.

Santiago, 4 de noviembre de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, vengo en informar en carácter de hecho esencial respecto de Enjoy S.A. (la “Compañía”), lo siguiente:

El pasado 31 de octubre de 2024, el Tribunal de Quiebras del Distrito Sur de Nueva York (del estado Nueva York de los Estados Unidos de América, en adelante, el “Tribunal”) reconoció el acuerdo de reorganización judicial de Enjoy S.A., aprobado en Chile por la junta deliberativa de acreedores con fecha 7 de agosto de 2024 (el “Acuerdo”) en el procedimiento denominado *Chapter 15*, Caso N° 24-10433 (MG), que la Compañía había iniciado ante el Tribunal con motivo de su procedimiento de reorganización judicial.

La resolución dictada por el Tribunal declara, entre otras cosas, que el Acuerdo, incluidas las transacciones contempladas en el mismo y sus anexos, quedan reconocidos y se les otorga plena fuerza y efecto dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos de América, y que el Tribunal mantendrá su jurisdicción respecto a los trámites y actuaciones anteriores que tuvieron lugar dentro de la tramitación del *Chapter 15*, y de las ejecuciones, modificaciones o implementaciones futuras que sean necesarias para materializar los efectos de la resolución del Tribunal.

Hacemos presente que, conforme al Acuerdo, el reconocimiento del procedimiento de reorganización de la Compañía y del Acuerdo dentro del *Chapter 15* es una de las Condiciones de Repactación que señala el capítulo VIII del Acuerdo.



Por otro lado, el día de hoy se celebró una comisión extraordinaria de acreedores, en la cual se acordó prorrogar el plazo de cumplimiento de las Condiciones de Repactación, pasando de 90 días a 105 días corridos contados desde el 7 de agosto de 2024, siendo de esta forma prorrogado el plazo máximo para su cumplimiento hasta el 20 de noviembre de 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud,

ESTEBAN RIGO-RIGHI B.

Gerente General
ENJOY S.A.